



Callao, 08 de noviembre del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 338-2022-CF-FIME.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio de fecha 04.11.2022, enviado por el director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, mediante el cual hace llegar la Actualización de la Matriz de Líneas de Investigación correspondiente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se pone a consideración de los miembros de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 13° de la Nueva ley Universitaria N° 30220 Finalidad, La SUNEDU es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, en el Artículo 28° de la Nueva ley Universitaria N° 30220 señala las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, precisándose en el numeral 28.4 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS;

Que, en el Artículo 50° de la Nueva ley Universitaria N° 30220 Órgano universitario de investigación El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, según Resolución N°261-2019-CU de fecha 16 de julio de 2019, se aprueba las modificaciones de las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad Nacional del Callao conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución y dejar sin efecto la Resolución N° 304- 2017-CU de fecha 24 de octubre 2017 y la Resolución N° 1131-2017-R del 20 de diciembre de 2017;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao Título IV, Capítulo I, establece en el Artículo 90. La investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país;

Que, según REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO TÍTULO II en el Art. 6°. Las líneas de investigación se orientan a la formación profesional. Las Facultades direccionan la investigación en el marco de las líneas aprobadas, se desarrollan en las Unidades de Investigación mediante equipos, centros e institutos de investigación de acuerdo al reglamento de la creación de centros de investigación y la directiva de participación de estudiantes egresados y graduados de la UNAC en proyectos de investigación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 135-2019-CF-FIME de fecha 25.09.2019, se resuelve Aprobar, las LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN presentada por la Unidad de Investigación de la Facultad de



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

Ingeniería Mecánica y de Energía según lo que establece el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación en la Ley 28303 "LEY MARCO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" según el cuadro detallado en la presente resolución;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación, Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva hace llegar la Actualización de la Matriz de las Líneas de Investigación correspondiente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el cual se pone a consideración de los miembros de Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su **sesión extraordinaria del 08.11.2022**, resuelve: APROBAR la Actualización de la Matriz de Líneas de Investigación correspondiente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, situación que hace necesario emitir el instrumento legal respectivo;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

I. **APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN** presentada por el Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, director de la Unidad de Investigación, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, según lo que establece el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación en la Ley 28303 "LEY MARCO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA" según el siguiente cuadro:

OCDE		DISCIPLINA	LINEA	UNAC		FIME
PRINCIPAL	SECUNDARIA			Resolución N°261-2019-CU	Resolución N°135-2019-CF-FIME	Docentes afines
2. Ingeniería y tecnología	2.5. Ingeniería de Materiales	2.5.1. Ingeniería Mecánica (203.000)	Ingeniería y tecnología	37. Distribución de energía.	<ul style="list-style-type: none"> Aparatos térmicos Intercambiadores de calor Otros 	Vásquez Alva Darío Santos Andahua, Jorge Enrique Palomino Correa Juan Manuel Tena Jacinto Enio Elias Ochoa Arrasco Juan Francisco
				38. Transmisión de energía.	<ul style="list-style-type: none"> Motores a reacción. Propulsión y generadores magnetohidrodinámicos. Otros 	Díaz Leiva Nelson Alberto Huamán Alfaro Juan Carlos Toque Huamán Michael Santos Flores Teodomiro Lozano Ricci, Lucio Carlos Ordoñez Cárdenas Gustavo. Urrutia Ticona José Ortiz Moscoso Victor Hugo Jorge Santos Fernandez Vega
				41. Ingeniería de procesos.	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de máquinas. Diseño de plantas industriales. Banco de pruebas en ingeniería. Otros 	Mamani Calla Pablo Bravo Félix, Juan Adolfo Tello Peña Jimmy Jack Guerrero Roldan, Félix Alfredo Pacheco López Alpio Lara Márquez Juan Manuel Huacasi Sánchez Agapito Tiburcio Tapia Diaz Abel Apolinario Peña, María Luisa Jáuregui Nongrados Napoleón Paz López Héctor Alberto Sihuay Fernandez Martin Toribio
				43. Ingeniería de Mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de mantenimiento. Otros 	Rashuaman Flores Ricardo Juan Carlos Cordova Carpio Contreras Tito Vladimiro Yarin Achachagua Yasser Hipólito Iquimiche Melly, Jorge Luis Caldas Basauri Alfonso Santiago Adolfo Orlando Blas Zarzosa Loayza Huamán Emiliano Gamarra Chinchay Arturo Percey Díaz Cabrera Carlos Zacarias Casado Márquez Martin. Urrutia Ticona José Ochoa Arrasco Juan Francisco Sihuay Fernandez Martin Toribio
				47. Simulación.	<ul style="list-style-type: none"> Modelos matemáticos Modelos probabilísticos Métodos estadísticos. Métodos numéricos. Investigación de operaciones. Sistemas de control. Otros 	Cerna Reyes Rogelio Efrén Yupanqui Pérez José Luis Espejo Peña Dennis Alberto Juan Jose Jimenez de Cisneros Fonfria Collante Huanto Andrés Avalos Sigüenza Yolanda Rosa de La Cruz Castillo Pedro Baltazar Gargurevich Oliva Antero Grimaldo Tezén Campos José Hugo Ortiz Moscoso Victor Hugo



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y a las dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico